

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm: 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió ayer tarde de Pamplona con direccion á Estella, y continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

G. del 4 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Porrera contra un acuerdo de la Comision provincial, por el que se ordena considerar á Doña Maria Boronat como acendado forastero sin casa abierta, por lo que no debe comprenderse en el repartimiento de consumos de 1874 á 75, la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo, en 5 del corriente, emitió el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Doña Maria Boronat Boqué, vecina de Gratallops, recurrió de agravios ante la Comision provincial de Tarragona por la cuota que le fué señalada en la villa de Porrera, donde era terrateniente, en con-

cepto de repartimiento general para cubrir las atenciones Municipio en el ejercicio económico de 1874-75.

Prévio informe del Ayuntamiento, la Comision provincial, teniendo en cuenta que la recurrente tenia el carácter de hacendada forastera sin casa abierta, que segun lo prevenido en el Decreto en 26 de Junio de 1874 el límite máximo de los repartimientos es el 4 por 100 de la riqueza imponible, y que tal precepto no habia derogado el contenido del art. 131, base 2.ª, regla 3.ª de la Ley municipal, acordó que no podia imponerse á la interesada otra cuota que la correspondiente al mencionado tipo, rebajado el quinto de su utilidad imponible, puesto que no era vecina de Porrera.

Alzóose aquel Ayuntamiento para ante el Ministerio del digno cargo de V. E. con la pretension de que á la interesada se le sujetara, como los demás vecinos de la poblacion, al repartimiento de que se trata; y habiéndose ordenado por ese Ministerio que se ampliasen ciertos extremos del expediente, se han unido nuevos documentos é informaciones, por donde se justifica que la interesada no es vecina de Porrera, que no tiene casa abierta en dicha villa, y que tiene arrendadas las que posee en este pueblo.

A su vez el Ayuntamiento ha tratado de probar por medio de otra informacion que la recurrente ha vivido temporadas en aquel pueblo y que tiene en el mismo diferentes propiedades, depositando y vendiendo en ellas los frutos que le producen.

El informe evacuando por dicha Corporacion con fecha 27 de Mayo de este año, despues afirmar de nuevo los extremos que intentó probar, añade que la reclamacion fué extemporánea, por no haberse interpuesto durante los ocho dias que estuvo de manifiesto el repartimiento en la Secretaria de la Municipalidad.

Pasado el expediente á informe de esta Seccion por Real orden de 16 de Julio último, observa que la excepcion últimamente propuesta por el Ayuntamiento no puede estimarse, en dos sentidos primero, porque no puntualizándose las fechas en que se puso de manifiesto el repartimiento y aquella en que la interesada hizo su reclamacion, no hay medio de conocer si se interpuso en tiempo oportuno; incurriéndose además en el error de fijar en ocho dias el plazo para recurrir de agravios, que es de 15, al tenor de lo prescrito en la regla 5.ª del art. 131 de la Ley municipal; y segundo, porque aun admitida la hipótesis de haber sido extemporánea la

apelacion, adolece el acuerdo de la Junta municipal del vicio sustancial de haber considerado á la recurrente como vecina de Porrera para el efecto del repartimiento, cuando aparece probado de un modo concluyente que lo es del pueblo de Gratallops; sin que le prive de tal concepto la circunstancia de pasar algunas temporadas en dicho pueblo, pues la residencia incidental no imprime carácter de vecindad.

Si, pues, para la cuota del repartimiento no se tuvo en cuenta que la interesada era hacendada forastera, y no se le rebajó el quinto de la utilidad imponible, segun se determina en la base 3.ª, regla 2.ª, art. 131 de la mencionada Ley, es visto que hubo verdadera infraccion del tal precepto, y por lo mismo que el acuerdo de la Municipalidad seria susceptible siempre de reforma.

Opina, por tanto la Seccion; Que procede desestimarse el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1875.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.
(G. del 9 de Febrero.)

El Gobernador interino, Alvaro Garcia Ceñal.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 39.

Habiendo llegado á mi noticia que son muchos los carruajes públicos que circulan por esta provincia sin llenar las condiciones que están prevenidas, encargo á los Sres. Alcaldes de la misma, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad, una nota de todos los que entrén y salgan en su respectiva localidad que estén dedicados al servicio público, con expresion del número y nombre que tengan, así como tambien la empresa ó particular á que pertenezcan.

Santander 6 de Marzo 1876.—

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Por la Direccion general del Tesoro público se ha comunicado á esta Administracion económica con fecha 25 de Febrero último, la siguiente orden:

«Interin se resuelve el expediente formado en la Intervencion general sobre el canje por láminas de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas que han sido satisfechos por los contribuyentes, despues del 1.º de Julio de 1875 y lo sean en adelante; esta Direccion general ha acordado queden en suspenso las operaciones de canje de los recibos que se encuentren en este caso.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 3 de Marzo de 1876.—El Jefe económico, José Ruiz Mora.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANDER.

Provincia de Santander ---Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1875.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

SECCION DE CONTABILIDAD.

Cuentas de caudales de citado Ayuntamiento referentes á los meses arriba citados, á saber:

Estado de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico de 1874 á 1875.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, á saber:

	Pesetas.	Céntimos.
En la Depositaria del Ayuntamiento en dinero efectivo.....	10.589 44	
En la misma en papel del Estado.....	267.618 27	278.207 71

Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Réditos de un censo sobre el camino real de la Rioja á favor del Hospital de San Rafael de esta ciudad..... 2.632 47

Capítulo 2.º—Correccion pública.

Ingresos correspondientes á la Cárcel del partido judicial..... 1.320 »

Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial..... 94.167 87

REINTEGROS.

Por traslacion del presupuesto de 1875-76 al del

año á que esta cuenta se refiere como reintegro al mismo en parte de cantidad tomada de los fondos á él correspondientes para obras de fortificacion.

15.519 39

Total del cargo..... 391.847 44

DATA.

Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.

Cantidad abonada á la Depositaria municipal, por importe del papel del Estado y del ferro-carril de esta ciudad, que obra en la misma y fué remitida segun acuerdo del Ayuntamiento á los señores Hijos de Dóriga de Madrid para gestionar el cobro de sus intereses y conversion con otros títulos ó resguardos.....

267.618 27

Capítulo 7.º—Correccion pública.

Gastos de la Cárcel pública..... 870

Capítulo 8.º—Cargas.

Importe de vales emitidos en virtud del arreglo con acreedores en el año de 1872.....	9.216 57	
Idem de cupones correspondientes á las láminas emitidas en 1867.....	15.519 39	
Idem por encabezamiento de consumos, sal y cereales á favor de la Hacienda.....	94.167 87	118.903 83

Capítulo de resultas de presupuestos anteriores.

Importe de vales emitidos en virtud del arreglo con acreedores en el año de 1872.....	1.584 80	
Idem de cupones correspondientes á las láminas emitidas en favor de acreedores en 1867.....	2.251 23	3.836 03
Total de la Data.....	391 228 13	

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	391.847 44
Id la Data.....	391.228 13
Existencia para el trimestre siguiente.....	619 31

Extracto de la del presupuesto del actual año económico de 1875-76.

Pts. Cts. Pts. Cts.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. 39.303 33

Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto de alquiler de los cajones de los Mercados públicos, puestos de sus galerías y caseta del Matadero.....	17.013 41
Idem de derechos establecidos en el Matadero como remuneracion de gastos de enseres, aseo y entretenimiento del local y traslacion de carnes á los puestos de venta.....	16.839 01
Producto del aprovechamiento de basuras de la poblacion.....	1.000 »
Producto de venta de terrenos en el Cementerio general.....	1.775 »
Idem de la fuente de Molnedo.....	687 10
Idem del establecimiento Hospital.....	9.850 50
Idem de la casa de Caridad.....	18.544 50
	65.709 92

Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Por la obra ejecutado por administracion provincial para el arreglo de la letrina de la casa número 29 sita en la calle de Santa Ursula.....	31 »
Por venta de la hoja desprendida de los árboles de la Segunda Alameda y de sacos deteriorados de la pertenencia del Ayuntamiento.....	83 »
Por idem de terrenos de la propiedad de este Municipio.....	10.023 67
Por idem de hierro viejo procedente de los almacenes del Ayuntamiento.....	57 37
	10.165 04

Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto del arbitrio sobre construccion y reparacion de edificios, ocupacion de la via pública, puestos públicos y otros conceptos.....	7.992 27	
Idem de los impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial.....	16.619 22	
Idem del impuesto sobre artículos de consumo.....	338.450 »	363.061 49

Presupuesto extraordinario de guerra.

Producto del impuesto extraordinario de guerra sobre varios artículos.....	129.244 94	
--	------------	--

Movimiento de fondos.

Remesado al Hospital para ocurrir á gastos menores del mismo.....	1.000 »	
Total del Cargo.....	608.486 72	

DATA.

Capítulo 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Sueldos de empleados de las oficinas municipales, profesores facultativos, titulares títulos y otros dependientes.....	22.368 07	
Material de oficinas, impresiones y otros conceptos. Reparación y conservacion de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.....	1.349 75	26.380 18

Capítulo 2.º—Policia de seguridad.

Haberes del personal de la Guardia municipal y vigilancia nocturna, equipo y vestuario de los mismos.....	17.089 10	
Personal y material contra incendios.....	4.623 73	21.712 83

Capítulo 3.º—Policia urbana.

Gastos del alumbrado público.....	13.775 17	
Personal y material de la limpieza pública.....	8.645 49	
Id. id. de arbolados y paseos.....	4.224 52	
Id. id. de los mercados.....	597 49	
Id. id. del matadero.....	920 47	
Id. id. del cementerio general.....	228 12	28.391 26

Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Personal y material de las escuelas públicas elementales.....	5.597 95	
Alquileres de los edificios en que se hallan situadas dichas escuelas y locales para vivienda de sus maestros, obras de reparacion y mejora de los primeros.....	2.095 34	
Personal y material de la escuela práctica de la Normal.....	906 21	8.599 50

Capítulo 5.º—Beneficencia.

Gastos del establecimiento Hospital.....	14.615 58	
Id. del id. Casa de Caridad.....	29.428 90	
Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.....	107 »	44.151 48

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Personal y material de obras públicas.....	67.325 92	
Gastos de fèria, exposicion y puestos de venta.....	1.020 »	68.345 92

Capítulo 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.....	1.723 76	
---	----------	--

Capítulo 8.º—Cargas.

Réditos de censos contra el Ayuntamiento.....	5.449 39	
Jubilaciones y pensiones legalmente aprobadas.....	62 49	

Diferentes obligaciones.....	182.357 44	
Funciones de iglesia, iluminacion y festejos.....	935 75	188.805 07

Capítulo 9.º—Imprevistos.

Gastos apremiantes fuera de consignacion.....		12.092 87
---	--	-----------

Capítulo 10.—Resultas de presupuestos anteriores.

Redencion de quintos.....	4.398 76	
Repartos y contribuciones de la Excm. Diputacion provincial en años anteriores.....	16.816 19	
Importe de cupones correspondientes á las láminas del avenio celebrado con acreedores en 1867....	3.347 38	
Réditos de censos.....	4.445 »	
Importe de vales emitidos en virtud del arreglo con acreedores en el año de 1872.....	2 547 13	
Obligaciones diferentes.....	5.787 64	37.342 10

Presupuesto extraordinario de guerra.

Obras de fortificacion.....	29.039 48	
Gastos de recaudacion del impuesto transitorio de guerra.....	5.646 29	
Idem de defensa de la poblacion y guerra.....	2.638 95	37.324 72

Reintegros.

Por traslacion á los fondos del presupuesto del año anterior de 1874-75, cantidad tomada de los mismos en virtud de autorizacion para ocurrir á gastos de las obras de fortificacion de la ciudad.....		15.519 39
--	--	-----------

Movimiento de fondos.

Remesado al establecimiento Hospital para ocurrir al pago de gastos menores del mismo.....	1.000 »	
Total de la Data.....	491.389 08	

RESÚMEN.

Importe el Cargo.....	608.486 72	
Idem la Data.....	491.389 08	
Existencia para el trimestre siguiente.....		117.097 64

Demostracion de la misma.

En la Depositaria del Ayuntamiento en dinero efectivo.....	116.485 31	
En el Establecimiento Hospital en id. id.....	408 81	
En el de la Casa de Caridad en id. id.....	203 52	117.097 64
		Igual.

Santander 15 de Enero de 1876.—V.º B.º—José R. Lopez Doriga.—El Contador, José María Caamaño.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Hallándose vacantes en el distrito de esta Audiencia las Notarías de Valle de Cabuérniga, Noviescas, Villaro, Revilla del Campo, Vinuesa, Lirones, Cebrecos, Santo Domingo de Silos, Montegudo y Labastida, correspondientes á los partidos judiciales de Cabuérniga, Agreda, Durango, Búrgos, Soria, Potes, Lerma, Salas de los Infantes, Almarán y Laguardia respectivamente, las cuales han de proveerse por oposicion como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado,

los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial en el término de treinta dias naturales á conta r desde la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el órden de preferencia en su caso.

Búrgos 25 de Febrero de 1876.—Máximo Ayensa.

Providencias judiciales.

Don Eduardo Teixeira y Montagut, Capitan del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de dicho Depósito Francisco Rubio Espinosa á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido en el cuartel de Cos.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse se sentenciará la causa en rebeldía.

Santander 25 de Febrero de 1876.—
Eduardo Teixeira Montagut.

Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Contribuciones.

Deseando esta Sucursal organizar el servicio de recaudacion de contribuciones desde 1.º de Julio próximo, en los partidos de Potes, Cabuérniga, Entrambasaguas, Laredo, Ramales y Villacarriedo, estableciendo un Subdelegado del Banco en cada uno de dichos partidos con los Cobradores necesarios bajo sus inmediatas órdenes pueden desde luego presentarse en esta Sucursal los que pretendan las plazas de Subdelegados, y se les informará de las fianzas, sueldos y demás circunstancias que deseen adquirir para optar á dichas plazas.

Siendo los Ayuntamientos los primeros interesados en la nueva organizacion que trata de establecer la Sucursal, espero harán pública esta determinacion para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitar las plazas mencionadas, bien entendido que todo Ayuntamiento que desee tener Recaudador propio á su propuesta y bajo su responsabilidad no tiene inconveniente esta Sucursal en nombrarle, convenidos que sean los términos sueldo y demás necesario.

Santander 4 de Marzo 1876.—
El Director, Manuel de la Escalera. 4-1

Interesante á los contribuyentes.

En la agencia especial minera establecida en esta ciudad calle de la Rivera número 9, principal, se reciben para cangear por títulos, los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas y se compran dichos recibos al tipo mas alto.

Se advierte á los contribuyentes, que la operacion de cange de dichos documentos termina en fin del actual mes de Marzo. 8--1

REMATE VOLUNTARIO.

El dia 15 del corriente y hora de las doce de su mananase procederá á la venta en pública subasta del vapor de hierro á hélice nombrado «Lorenzo Semprun» de 200 toneladas de registro, matrícula de Bilbao, surto en esta bahía, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital D. Ignacio Perez, calle de Búrgos, número 1, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones é inventario, para el que desee enterarse antes del acto, y en el momento de este.

Santander 3 de Marzo de 1876.—
—Por mandado del interesado, Ignacio Perez.

Empréstito de 175 millones de pesetas.

Por el ínfimo precio de Comision de 65 céntimos de peseta ó sean 2 reales 20 céntimos por cada contribuyente, Don Miguel Ruano de los Gallardos, que vive Calle de San Francisco, número 11 principal, se encarga del cange de los recibos provisionales por las láminas definitivas.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañia, de 2.000 toneladas y 500 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE SAINT NAZAIRE

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islan, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Cámara, pesetas, 1,100, 965 y 825, segun categoría. Entrepuesto, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, número 1.

Alcaldía de Santander.

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la reparacion de los cimientos del edificio destinado á la Exposicion de Ganados, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones formuladas por

el Arquitecto municipal, tendrá lugar la subasta de este servicio el dia 12 del corriente á las doce de su mañana, en el Salon de actos públicos de la Casa Consistorial.

Hasta el dia mencionado se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Alcaldía, desde las diez á las dos de la tarde, y los licitadores deberán presentar las proposiciones en pliegos cerrados en el dia de la subasta antes de la hora señalada para esta.

Santander 2 de Marzo de 1876.—
Pedro de Escalante. 4-3

Los Sres. Alcaldes de la provincia que tengan débitos pendientes á favor del Director del Boletín de Administracion local, Pósitos, y Juzgados municipales, de Madrid, D. José Gracia Cantalapiedra, se servirán hacerlos efectivos en Santander, Ruamenor 30, 3.º á D. Tomás Jacinto de Diez, conforme les tiene avisado ya por el correo. 6-3

RECIBOS DE EMPRÉSTITO.

D. Tomás Jacinto de Diez, que vive en esta ciudad, Ruamenor, 30, 3.º se encarga del cange de los mismos por las láminas definitivas. 8-3

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 12 de Marzo el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

VALPARAISO.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

y de Coruña (escala) el 21 de idem

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cipúzeca, Comillas, Méndez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII

Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Pérez y Compañía.

RECIBOS DEL EMPRÉSTITO.

Los compra el habilitado de clases pasivas D. Modesto Martín, que vive en la calle de Puerla la Sierra, número 4, 3.º derecha.

Tambien se encarga del cange de los mismos por las láminas definitivas que han de admitirse sucesivamente en pago de contribuciones.

Minerales de calamina y blendas.

Se compran estos minerales en crudo ó calcinado por partidas mayores y menores pagándolos al contado segun ley, á la entrega en el puerto de embarque.

Los mineros ó sociedades que deseen vender sus minerales arancados ó la produccion anual de sus minas, se dirigirán á don Antonio Richerand, en Tinamayor, agente de una de las principales fábricas de zinc en el extranjero. 30-13

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto García Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado, Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que con venga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase. Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Imprenta de E. Lopez Herrero.
San Francisco, 30.